



Sistema de Gestión Antisoborno de la FISEL

basado en la Norma ISO 37001:2016

Política Antisoborno

La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL) tiene como propósito la investigación y persecución de los delitos establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales y en cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

En la FISEL estamos conscientes de que está prohibido realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de alguna ventaja indebida de cualquier valor como incentivo o recompensa para que una persona servidora pública actúe o deje de actuar en el ámbito de su competencia, sea de naturaleza financiera o no financiera; directa o indirecta, independientemente de su ubicación; o en violación de la ley aplicable. Todas las actuaciones realizadas por las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, así como cada uno de los procesos, deben ceñirse a las disposiciones legales aplicables.

FISEL tiene el compromiso de cumplir los requisitos dispuestos en el Sistema de Gestión Antisoborno, y observar los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género que rigen el servicio público en la Fiscalía General de la República (FGR).

Las denuncias de buena fe por actos de soborno que pudieran cometer las personas servidoras públicas adscritas a la FISEL, podrán realizarse a través de:

- La Fiscalía Especializada de Asuntos Internos (FEAI) de la FGR, a través del Sistema de Atención Ciudadana VISITEL en el correo visitel@fgr.org.mx o al teléfono **800 890 97 80**;
- El Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC), mediante el formulario web o al correo atencionfgr@fgr.org.mx; y
- El área de atención ciudadana del Órgano Interno de Control (OIC) al correo electrónico denuncias@fgr.org.mx o al teléfono **55 5346 0000 extensión 506733**.





Sistema de Gestión Antisoborno de la FISEL

basado en la Norma ISO 37001:2016

En estos canales se garantiza el anonimato de las personas denunciantes, sin ningún tipo de represalias, con el fin de favorecer la cultura de la denuncia.

También la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales cuenta con una Función de Cumplimiento Antisoborno. Verifica que las personas servidoras públicas adscritas a la FISEL den estricta observancia y pleno acatamiento a las disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno y contribuyan al correcto funcionamiento de los mecanismos de control implementados, e informa periódicamente a la Alta Dirección, quien en su caso seleccionará y ejecutará las medidas correctivas procedentes.

Ante cualquier planteamiento de inquietudes está a disposición del personal de la FISEL la dirección de correo electrónico antisoborno.fisel@fgr.org.mx, otro medio de contacto viable y confidencial, a cargo de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

Las personas servidoras públicas que incurran en una falta de carácter administrativa y/o penal e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno serán sancionadas conforme a la legislación aplicable.

Con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión Antisoborno la FISEL promueve el intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas encaminadas a prevenir, identificar y combatir cualquier acto de soborno, conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

Se busca establecer pautas de comportamiento que orienten a las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y constituye parte de la política de integridad de la FGR en materia de prevención y detección de actos de soborno.

La política antisoborno debe estar disponible como información documentada y comunicarse dentro de la FISEL.





Sistema de Gestión Antisoborno de la FISEL

basado en la Norma ISO 37001:2016

Bajo esa perspectiva, los integrantes de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales suscribirán los siguientes **Principios**:

Integridad y legalidad

Cumplo con el compromiso que rige el servicio público, así como las leyes y la política antisoborno, para asegurar la calidad y ética de mi desempeño.

Conocimiento institucional

Entiendo el propósito de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales y las bases que guían la procuración de justicia.

Compromiso antisoborno

Me comprometo a cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y sus directrices.

Rechazo al soborno

Estoy consciente de que está estrictamente prohibido solicitar y recibir sobornos, incentivos o cualquier recompensa indebida.

Cultura de denuncia

Denuncio de buena fe cualquier acto de soborno y reconozco los canales oficiales para hacerlo, como los Sistemas de Atención Ciudadana VISITEL de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos (FEAI), el Órgano Interno de Control (OIC) y el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC).

Responsabilidad y consecuencias

Reconozco que las personas servidoras públicas que incurran en actos de soborno serán sancionadas administrativa y/o penalmente.

Mejora continua

Participo activamente en la mejora continua de la FISEL, intercambiando información y buenas prácticas para prevenir y combatir de manera eficaz cualquier acto de soborno.

